

Términos de Referencia
Contratar los servicios de una firma para el diseño de dos Planes de Manejo Forestal para el Proyecto: "Promoción de la Economía Forestal en Apoyo a la Lucha Contra la Deforestación"

Convenio de Financiamiento no Reembolsable para inversión
No. GRT/CM-19120-CO

	Nombre	Cargo/Rol	Firma
Elaboró	Harvey Marín Paladines	Especialista Forestal del proyecto	
Revisó	Paola Torres Castillo	Analista de Adquisiciones	
Revisó	Johana Pinzón Téllez	Coordinadora de los proyectos Grupos Étnicos y Economía Forestal	
Aprobó	Elizabeth Valenzuela Camacho	Directora Técnica de Fondo Acción	

Tabla de contenido

I.	INFORMACIÓN GENERAL	3
II.	ANTECEDENTES.....	3
III.	ALCANCE.....	5
IV.	OBJETO.....	6
V.	LUGAR DE EJECUCIÓN	6
VI.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.....	6
VII.	PRODUCTOS/ENTREGABLES	9
VIII.	PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA	10
IX.	TIPO DE CONTRATO, DURACIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO	13
X.	SUPERVISIÓN.....	15
XI.	MECANISMO DE SELECCIÓN	15
XII.	OTRAS CONDICIONES.....	17
XIII.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PLAZO PARA PRESENTARSE	18
XIV.	ANEXOS	20

I. Información General

Fecha estimada de inicio:	20 de febrero de 2024
Centro de Costos:	240UB FCS BID ECONOMIA FORESTAL
Sub centro de costos:	240UB901 – 1.1.2 Consultoría formulación 2 PMF
Norma de adquisición:	Procedimiento Convocatorias DT-PR-01 del Sistema de Gestión de la Calidad de Fondo Acción.
Método de invitación/selección:	Lista corta
Identificador PAC, PEP POA:	No. Ítem 26 del PAC. Consultoría para la formulación de 2 planes de manejo forestal (PMF) en las áreas de intervención. PEP/POA: 1.1.2 - 1.1.3
Tipo de revisión:	Ex post.
Fecha NOB a TdR:	NA.

II. Antecedentes

1. El Fondo Acción es una persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, con régimen privado y plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, que estimula y apoya la participación efectiva de la sociedad civil en la implementación de las políticas públicas de primera infancia, y de conservación y desarrollo sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales en Colombia.
2. El Fondo Acción, desde su creación en el año 2000, ha gestionado, administrado y ejecutado proyectos y programas encaminados a mejorar con las comunidades y los aliados las realidades de las poblaciones y ecosistemas más vulnerables de Colombia, logrando resultados positivos en conservación, adaptación y mitigación al cambio climático, desarrollo rural sostenible y protección de la niñez.
3. En el marco de la Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB) “Bosques Territorios de Vida”; la cual es un instrumento estratégico de alcance nacional cuyo objetivo general es reducir la deforestación y la degradación de los bosques, promoviendo y estableciendo una gestión forestal en el territorio colombiano, bajo un enfoque de desarrollo rural integral sostenible, que coadyuve al buen vivir de las comunidades locales, contribuya al desarrollo local y aumente la resiliencia ecosistémica fomentando la adaptación y mitigación del cambio climático. La EICDGB busca impulsar la forestería comunitaria, a partir de acciones integradas y coordinadas entre las instituciones del Estado, el sector privado y la sociedad civil. Así, el proyecto “Promoción de la Economía Forestal en Apoyo a la Lucha Contra la Deforestación” a través de sus componentes busca fomentar la aplicación de procesos de conservación y manejo sostenible de los bosques. La Estrategia persigue los siguientes objetivos específicos: 1) consolidar la gobernanza territorial de los grupos étnicos, comunidades campesinas y rurales, y fortalecer la conciencia ciudadana, a través de la gestión de información y conocimiento para consolidar una cultura de corresponsabilidad para el cuidado y aprovechamiento sostenible de los bosques; 2) fomentar una economía forestal basada en los bienes y servicios de los bosques

Ref POA: 1.1.2 y 1.1.3	Proceso: FC-001-C1-EF	Plan de Adquisiciones V3 - Ítem no. 26
------------------------	-----------------------	--

para el desarrollo rural integral y el cierre de la frontera agropecuaria; 3) disminuir la degradación y deforestación a través de la gestión transectorial de la política y normativa para el ordenamiento ambiental y territorial; 4) generar información confiable, consistente, oportuna y de calidad sobre la oferta, estado, presión y dinámica del recurso forestal, como soporte a procesos de toma de decisiones a nivel nacional, regional y local; 5) realizar los ajustes institucionales, normativos y financieros que doten al Estado de los instrumentos necesarios para la gestión de los bosques y la efectiva reducción y control de la deforestación en Colombia.

4. A su vez, el Documento de Política del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 4021 de 2020 para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques, contempla en sus líneas de acción: Línea de acción 1. Promover apuestas productivas con base en el capital natural que impulsen la economía forestal; Línea de acción 2. Fomentar la aplicación de procesos de conservación y manejo sostenible de los bosques; Línea de acción 3. Desarrollar mecanismos de extensión, asistencia técnica e investigación para el uso sostenible de la biodiversidad; Línea de acción 6. Fortalecer la comunicación, el conocimiento y la participación ciudadana para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques; Línea de acción 7. Planificar y coordinar la inversión para la gestión de los bosques y evitar la deforestación; Línea de acción 10. Implementar acciones de control a economías ilegales impulsoras de deforestación; Línea de acción 11. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas y financieras para el control de la deforestación y gestión de los bosques y Línea de acción 12. Generar esquemas de monitoreo y seguimiento a las intervenciones territoriales asociadas al control de la deforestación.
5. De igual forma y con ocasión de la implementación de la iniciativa de Tropical Forest Alliance 2020 (TFA), de la cual Fondo Acción hace parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) viene promoviendo: (i) acuerdos de cero-deforestación, los cuales se efectúan de manera voluntaria entre los sectores económicos quienes se comprometen a eliminar la huella de deforestación de sus cadenas de suministro, para contribuir al mantenimiento de los bosques y evitar que las materias primas agropecuarias sean un factor de deforestación, permitiendo además que los consumidores los identifiquen en el mercado; y (ii) acuerdos de uso y conservación suscritos entre las autoridades ambientales con comunidades rurales y étnicas, y se realizan para el manejo forestal sostenible en el núcleo productivo donde se está desarrollando el modelo de forestería comunitaria, que implica también conservación de áreas de bosque, siendo un instrumento de política ambiental para el control de la deforestación.
6. El Comité Directivo del Fondo Colombia Sostenible, luego de un proceso competitivo, seleccionó a Fondo Acción como agencia ejecutora para el Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/CM-19120-CO, del proyecto "Promoción de la Economía Forestal en Apoyo a la Lucha Contra la Deforestación", en adelante Proyecto/ Proyecto Economía Forestal. MinAmbiente es la entidad beneficiaria de esta cooperación. El Proyecto es financiado con recursos de la Facilidad Colombia Sostenible (FCS), aportados por con recursos de los gobiernos de Noruega, Suecia y Suiza, la administración fiduciaria

del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y cuya entidad beneficiaria es el MinAmbiente.

7. El Proyecto tiene como objetivo implementar un conjunto de acciones que consoliden la economía forestal como pilar dinamizador del uso sostenible del bosque y la biodiversidad, concorra en la lucha contra la deforestación y permita avanzar en la construcción de una política ambiental incluyente; buscando impulsar alternativas productivas sostenibles que contribuyan a la estabilización de la frontera agropecuaria, reduzcan la deforestación, y fortalezcan las capacidades institucionales y de las comunidades que las habitan.
8. Los componentes técnicos del Proyecto son:
 - Manejo forestal sostenible mediante forestería comunitaria.
 - Acompañamiento, fortalecimiento de capacidades locales y monitoreo comunitario.
 - Fortalecimiento de capacidades de autoridades ambientales y elementos normativos.
 - Implementación de Acuerdos de Cero-Deforestación.
9. A partir de un acuerdo materializado en un oficio con fecha del 2 de septiembre de 2022 entre los miembros del comité directivo del Proyecto a saber: MinAmbiente, FCS, BID y el Fondo Acción, las iniciativas que fueron seleccionadas para la implementación de acciones prioritizadas de forestería comunitaria en el marco de los PMF (Planes de Manejo Forestal) son:
 - Municipio de López de Micay, Cauca.
 - Municipio de Tumaco, Nariño.
10. En este contexto, se busca coordinar las actividades que permitan implementar acciones de forestería comunitaria a través del manejo y gestión sostenible del bosque cumpliendo con la normatividad legal vigente, el cual debe aportar a los objetivos del Proyecto Economía Forestal.
11. Teniendo en cuenta lo anterior, el Proyecto requiere contratar una firma consultora, que diseñe el plan de manejo forestal, el censo para la primera unidad de corta anual y su correspondiente plan de corta para los núcleos de forestería comunitaria de los municipios de López de Micay, Nariño y Tumaco, Nariño bajo las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional Correspondiente.

III. Alcance

1. Implementar acciones que consoliden la economía forestal mediante el uso sostenible del bosque y acciones de forestería comunitaria, para contribuir al control de la deforestación y la gestión de los bosques.
2. Establecer sistemas y procesos que permitan aprovechar el bosque de manera sostenible y

Ref POA: 1.1.2 y 1.1.3	Proceso: FC-001-C1-EF	Plan de Adquisiciones V3 - Ítem no. 26
------------------------	-----------------------	--

rentable, para dinamizar la Economía Forestal dando cumplimiento a los permisos de aprovechamientos expedidos por la autoridad ambiental.

3. Fortalecer las capacidades de las comunidades que habitan los bosques buscando impulsar alternativas sostenibles a través de la gobernanza de los bosques.

IV. Objeto

Elaborar en el marco de la implementación del modelo de manejo forestal sostenible comunitario, los planes de manejo de bosque natural, para los núcleos de forestería comunitaria establecidos en el proyecto Economía Forestal bajo las normas determinadas por la Corporación Autónoma Regional correspondiente.

V. Lugar de ejecución

El domicilio contractual es Bogotá D.C. El lugar de ejecución principal serán los municipios de López de Micay, en el departamento del Cauca y Tumaco en el departamento de Nariño. Podrán realizarse desplazamientos a distintos municipios o territorios, previa aprobación de Fondo Acción y de acuerdo con las actividades previstas en las herramientas de planificación y monitoreo del Proyecto.

VI. Actividades específicas

La firma consultora desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, entre las cuales debe incluir, como mínimo, las que a continuación se describen. Sin embargo, según la experiencia de la firma, así como del conocimiento del territorio, podrá dentro de su propuesta técnica sugerir ajustes, los cuales es necesario que argumente:

1. Elaborar el documento de plan de actividades para la ejecución de la consultoría que contenga los productos a entregar y el cronograma en el formato establecido, documento que debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Realizar de manera previa al inicio de los trabajos de campo un taller con cada comunidad vinculada con el respectivo núcleo de forestería comunitaria, con el fin de socializar el alcance de las actividades a realizar, la metodología y el alcance de su participación. Esta actividad deberá coordinarse previamente con el equipo técnico del proyecto.
3. Vincular contractualmente a mínimo ocho (8) personas representantes de cada comunidad para realizar las brigadas de campo, capacitarlas y entrenarlas previamente a la realización de los trabajos; para los cuales se deberá dotar a las personas contratadas con los elementos de protección personal, seguridad y salud en el trabajo. Esta actividad deberá coordinarse previamente con el equipo técnico del Proyecto.
4. Elaborar el documento plan de manejo forestal sostenible para las 665 hectáreas de bosque natural del núcleo de forestería comunitaria ubicado en el municipio de López de Micay, Cauca. Para esto, deberá incluir en el documento el desarrollo de los aspectos considerados en el

Decreto 1076 de 2015 y normativa asociada, la Guía para la solicitud de aprovechamiento forestal persistente de bosques nativos y el Protocolo para la revisión y evaluación de planes de manejo forestal en bosque natural.

5. Elaborar el documento plan de manejo forestal sostenible para las hectáreas de bosque natural comprendidas entre una extensión de $700 \geq$ y $1.100 \leq$ (mayor a 700 hectáreas y menor a 1.100 hectáreas) del núcleo de forestería comunitaria ubicado en el municipio de Tumaco, Nariño. Para esto, deberá incluir en el documento el desarrollo de los aspectos considerados en el Decreto 1076 de 2015 y normativa asociada, la Guía para la solicitud de aprovechamiento forestal persistente de bosques nativos y el Protocolo para la revisión y evaluación de planes de manejo forestal en bosque natural.
6. Realizar el censo comercial de las especies definidas con potencial de aprovechamiento de la primera Unidad de Corta Anual (UCA1) para el núcleo de forestería comunitaria ubicado en el municipio de López de Micay (Cauca), como para el núcleo ubicado en el municipio de Tumaco (Nariño), en correspondencia con lo establecido en los respectivos planes de manejo forestal sostenible. Para cada una de las Unidades de Corta Anual (UCA), el censo comercial o inventario al 100% de las especies definidas con potencial de aprovechamiento maderable y no maderable, se hará a partir de un diámetro a la altura del pecho (DAP) de diez centímetros (10 cm). Para este censo, se deberán cumplir como mínimo los siguientes aspectos:
 - a. Hacer la identificación de todos los árboles y palmas objeto del censo con una placa, la cual deberá ser fijada para su posterior identificación y revisión en actividades de aprovechamiento y trazabilidad de los productos forestales.
 - b. Registrar las variables dasométricas de altura comercial y altura total de cada uno de los individuos de las especies identificadas con potencial de aprovechamiento. Así mismo, se deberán registrar sus coordenadas con respecto a las estacas de reticulado del diseño del inventario con el fin de elaborar los mapas para la planificación del aprovechamiento de las especies comerciales, la planificación de caminos y puntos de desemboque como soporte del aprovechamiento de impacto reducido, para esto se deben entregar los archivos en formato shapefile de la ubicación de puntos levantados en campo correspondiente a cada individuo.
 - c. Identificar potenciales fuentes semilleras de al menos 15 especies forestales.
 - d. Entregar informes de avance mensuales para ser socializados ante la Corporación Autónoma Regional (CAR) correspondiente.
7. Elaborar el plan de corta anual de la primera UCA para cada uno de los núcleos anteriormente descritos, que incluya:
 - a. La tabulación, sistematización y análisis del censo y demás información recolectada en campo para la elaboración del respectivo plan de corta anual.
 - b. El análisis y la validación del censo forestal realizado para la unidad de corta anual.
 - c. El análisis del volumen por especie de madera viable a solicitar y del volumen por especie de madera remanente.
 - d. Los principales aspectos del plan operativo para el aprovechamiento de la unidad de

- corta, principalmente en lo que se refiere a: sistemas de aprovechamiento o cosecha forestal; vías forestales requeridas para el transporte de la madera al interior de la Unidad de Manejo Forestal (UMF), ancho de vía, pendientes máxima y mínima, distancia de cada tramo, espaciamientos entre carreteras y densidad vial; eficiencia en la transformación del sistema de cosecha forestal en el área de la UMF (factor de conversión de la madera); tasa de aprovechamiento forestal; movilización de la madera objeto de aprovechamiento forestal; medidas de manejo ambiental y seguimiento al aprovechamiento forestal; patios de acopio; cronograma de actividades; personal requerido; equipos e insumos.
- e. Descripción de las labores silviculturales específicas previas al aprovechamiento forestal, como por ejemplo la liberación de lianas, inducción, enriquecimientos, entre otros.
 - f. Formularios de campo usados para la recolección de datos del censo, original y dos copias.
8. Realizar el acompañamiento social a cada comunidad vinculada con el respectivo núcleo de forestería comunitaria durante el desarrollo de la consultoría, conforme a los resultados obtenidos en los procesos previos de la implementación del modelo de forestería comunitaria. Dentro de las actividades de acompañamiento se harán como mínimo las siguientes: interlocución con los socios comunitarios, programación de mesas de trabajo conjuntas, seguimiento a compromisos y elaboración de actas de reunión y coordinación de trabajos en campo.
 9. Capacitar técnicamente a las comunidades para la implementación de las medidas de manejo propuestas y/o adoptadas en los respectivos planes de manejo forestal, tales como el establecimiento del vivero, el rescate de plántulas y semillas y enriquecimientos, entre otras.
 10. Validar técnicamente los requisitos establecidos en la guía para la solicitud de aprovechamiento forestal persistente de bosques nativos de cada CAR y el protocolo para la revisión y evaluación de planes de manejo forestal en bosque natural, frente al desarrollo operativo del objeto de la consultoría.
 11. Entregar avances mensuales de los documentos PMF y del POA para el aprovechamiento de la unidad de corta previamente a la radicación ante la CAR.
 12. Articular las actividades establecidas en este contrato con las de otros profesionales o técnicos contratados por el Fondo de Acción para el desarrollo de actividades priorizadas por el Proyecto.
 13. Enviar, de forma oportuna, al Fondo Acción todos los archivos y/o documentos generados en la ejecución del objeto contractual, para garantizar un adecuado registro de los archivos electrónicos, según aplique.
 14. Conocer y cumplir con los procesos y procedimientos establecidos en el sistema de Gestión de Calidad del Fondo Acción y las políticas y estrategias de Fondo Acción y el BID.

15. Conocer, observar y apoyar la implementación de las políticas, enfoques y estrategias del Proyecto, y que se relacionan, entre otras con monitoreo y evaluación; asistencia técnica; comunicaciones y relacionamiento, articulación y cooperación con otros actores, socios, aliados y beneficiarios.

VII. Productos/entregables

La firma consultora deberá entregar los productos relacionados a continuación, los cuales deberán contar con el visto bueno de cada CAR, tanto para el municipio de López de Micay (Cauca) como para el municipio de Tumaco (Nariño), así como, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) y la aprobación de la supervisión del contrato:

Producto	Descripción de los productos a entregar tanto para el PMF de López de Micay (Cauca), como para el PMF de Tumaco (Nariño).	Actividad relacionada
1	Plan de actividades y entrega de productos, incluyendo el cronograma mensualizado, el cual debe ser entregado en el primer informe, y cuando sea actualizado, mínimo cada tres meses.	1
2	Informe de los talleres realizados a los representantes de la comunidad de acuerdo con lo definido en la actividad 1. Se deberán anexar las listas de asistencia y el registro fotográfico y audiovisual de los talleres.	1
3	Informe de las capacitaciones y entrenamientos a los representantes de la comunidad vinculados contractualmente de acuerdo con lo definido en la actividad 2. Se deberán anexar las listas de asistencia y el registro fotográfico y audiovisual de las capacitaciones y entrenamientos.	2
4	Informe de avance del procesamiento de información para el PMF levantada en campo y de la suministrada por la CAR para cada núcleo de forestería comunitaria correspondiente, de acuerdo con la actividad 3.	3
5	Documento con el PMF sostenible en formato impreso y digital de acuerdo con los requisitos del decreto 1076 de 2015, la guía para la solicitud de aprovechamiento forestal persistente de bosques nativos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca y el protocolo para la revisión y evaluación de planes de manejo forestal en bosque natural de acuerdo con el contenido establecido en la actividad 4. Se deberán anexar los formularios de levantamiento de información en campo, el archivo digital con los datos tabulados y procesados en Microsoft Excel, los soportes fotográficos de la identificación taxonómica de las especies vegetales y los mapas de localización general, del inventario forestal y de zonificación y la correspondiente base de datos geográfica (GDB: metadatos y archivos .shp) acorde a lo establecido por cada autoridad ambiental.	4
6	Documento con el PMF sostenible en formato impreso y digital de acuerdo con los requisitos del decreto 1076 de 2015, la guía para la solicitud de aprovechamiento forestal persistente de bosques nativos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño y el protocolo para la revisión y evaluación de planes de manejo forestal en bosque natural de acuerdo con el contenido establecido en la actividad 5. Se deberán anexar los formularios de levantamiento de información en campo, el archivo digital con los datos tabulados y procesados en Microsoft Excel, los soportes fotográficos de la	5

Producto	Descripción de los productos a entregar tanto para el PMF de López de Micay (Cauca), como para el PMF de Tumaco (Nariño).	Actividad relacionada
	identificación taxonómica de las especies vegetales y los mapas de localización general, del inventario forestal y de zonificación y la correspondiente base de datos geográfica (GDB: metadatos y archivos .shp) acorde a lo establecido por cada autoridad ambiental.	
7	Documentos de avance del plan de manejo Forestal y del plan operativo para el aprovechamiento de la unidad de corta, de acuerdo a la actividad 9, con su respectiva base de datos geográfica (GDB: metadatos y archivos .shp) acorde a lo establecido por cada autoridad ambiental.	5
8	Informe consolidado de la información colectada en campo y procesada para realizar el censo forestal de cada una de las UCA de los núcleos de forestería comunitaria de los municipios López de Micay y Tumaco, de acuerdo con los aspectos definidos en la actividad 6, con su correspondiente base de datos geográfica (GDB: metadatos y archivos .shp) acorde a lo establecido por cada autoridad ambiental.	6
9	Plan de corta para cada una de las UCA de los núcleos de forestería comunitaria (UCA 1) de acuerdo con el contenido establecido en la actividad 7. Se deberán anexar los formularios de levantamiento de información en campo, el archivo digital con los datos tabulados y procesados en Microsoft Excel, los soportes fotográficos de la identificación taxonómica de las especies vegetales y los mapas de localización general, del censo forestal y la correspondiente base de datos geográfica (GDB: metadatos y archivos .shp) acorde a lo establecido por cada autoridad ambiental.	7
10	Informe de acompañamiento social durante el desarrollo de la consultoría a cada comunidad vinculada con el respectivo núcleo de forestería comunitaria, conforme a los resultados obtenidos en los procesos previos de la implementación del modelo de forestería comunitaria, de acuerdo con la actividad 6. Se deberán anexar las listas de asistencia y el registro fotográfico y audiovisual del acompañamiento.	8
11	Informe con las capacitaciones a las comunidades para la implementación de las medidas de manejo propuestas y/o adoptadas en los respectivos planes de manejo forestal, de acuerdo con la actividad 9.	9
12	Documento de validación técnica de los requisitos establecidos en la guía para la solicitud de aprovechamiento forestal persistente de bosques nativos de la Corporación correspondiente y el protocolo para la revisión y evaluación de planes de manejo forestal en bosque natural, de acuerdo con la actividad 10.	10

Es importante tener en cuenta que una vez la firma consultora inicia actividades, se tendrán reuniones periódicas en donde se presente el avance con la CAR correspondiente y el equipo del Proyecto de Economía Forestal.

VIII. Perfil de la firma consultora

Se requiere que la firma consultora sea persona jurídica con cinco (5) años de existencia y representación legal.

Experiencia general: Mínimo cinco (5) años.

Experiencia específica: Mínimo dos (2) años de experiencia en, al menos, (2) de los siguientes temas:

1. Diseño de PMF en bosque natural.
2. Manejo silvicultural, sistemas y tratamientos silviculturales.
3. Elaboración de censos e inventarios forestales.
4. Trabajo con grupos étnicos, comunidades indígenas, negras o afrocolombianas.

Para soportar esta experiencia, se deberán detallar las consultorías que ha realizado en los temas anteriormente descritos. Se deberá mencionar a quien hizo la consultoría, el monto y tiempo de ejecución.

Al mismo tiempo, deberá presentar los estados financieros de los últimos dos años, para validar los siguientes indicadores:

- Liquidez mayor a 1,3
- Endeudamiento menor al 70%
- Estructura financiera.

Deseable que la firma consultora tenga antecedentes de trabajo con:

1. Manejo de geotecnologías aplicadas al censo e inventario forestal.
2. Procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades con grupos étnicos, comunidades indígenas, negras o afrocolombianas.
3. Análisis financiero en el manejo de bosques tropicales
4. Compensación forestal.
5. Experiencia de trabajo en la zona de implementación del proyecto en temas relacionados al manejo silvicultural.

Equipo para la implementación

Se espera que esta consultoría sea desarrollada, como mínimo, por el siguiente equipo:

Rol	Cantidad	Perfil mínimo
Coordinador de núcleos para diseño de PMF.	Uno (1)	Formación académica: Título universitario nivel de pregrado, preferiblemente en ingeniería forestal o con estudios de posgrado que le permitan el diseño de planes de manejo, ordenación o aprovechamiento forestal. Experiencia general: Cinco (5) años. Experiencia específica: Mínimo un (1) año de experiencia en coordinación de proyectos para la formulación de planes de manejo forestal, planes de aprovechamiento forestal o planes de ordenación forestal.

Profesional para la caracterización del componente fauna.	Dos (2)	<p>Formación académica: Título universitario nivel de licenciatura o pregrado en biología, ecología u otra carrera que le permita caracterizar el componente de fauna.</p> <p>Experiencia general: Un (1) año.</p> <p>Experiencia específica: Mínimo un (1) año en caracterización del componente fauna en proyectos para la conservación de ecosistemas o proyectos ambientales.</p>
Profesional de apoyo a los aspectos sociales del proyecto.	Uno (1)	<p>Formación académica: Bachiller, preferiblemente con título universitario a nivel de pregrado en ciencias sociales o humanas.</p> <p>Experiencia general: Dos (2) años.</p> <p>Experiencia específica: Mínimo un (1) año en acompañamientos en los aspectos sociales a proyectos o investigaciones rurales o para la conservación de ecosistemas o proyectos ambientales.</p>
Personal de apoyo secundario		
Asistente técnico local.	Dieciséis (16)	<p>Formación académica: Bachiller, preferiblemente con formación técnica.</p> <p>Experiencia general: Un (1) año.</p> <p>Experiencia específica: Mínimo seis (6) meses trabajando en aspectos ambientales o comunitarios.</p>

Se requiere adjuntar a la propuesta técnica los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

A pesar de que la firma puede diseñar su organigrama como lo desee, deberá vincular a la consultoría cuantas personas considere pertinentes y del nivel que estime más apropiado para la consultoría, únicamente serán evaluadas las que se presenten para el equipo mínimo requerido para efectos de la calificación del equipo de trabajo. Para efectos de la calificación del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los profesionales indicados con anterioridad. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos calificables, es decir, propone dos (2) o más profesionales para el mismo cargo, sólo se calificará la primera hoja de vida, relacionada en la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta.

El cambio de personal durante la ejecución de la consultoría, deberá ser previamente informado y en el caso de los tres profesionales principales, deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato. De cualquier forma, el remplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores al remplazado. El acuerdo que defina los cambios en el personal clave deberá constar en un acta debidamente suscrita por el Supervisor del Contrato y el Consultor, que reposará en el expediente contractual, cada vez que esto suceda.

IX. Tipo de contrato, duración, valor y forma de pago

Se suscribirá entre la firma consultora y el Fondo Acción un contrato de prestación de servicios, con una duración de ocho (8) meses, a partir de la fecha de suscripción.

El valor total del contrato se estima en **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE.**, que se pagarán con cargo al centro de costos: **240UB | FCS BID ECONOMIA FORESTAL**, subcentro de costos: 240UB901 – 1.1.2 Consultoría formulación 2 PMF. Los pagos se realizarán contra la entrega de los productos, previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato y dentro de los plazos pactados en el plan de actividades. Se propone el siguiente esquema de pago, sin embargo, la firma podrá realizar otra propuesta en su oferta:

Número de pago	Actividad relacionada	Descripción del Producto	Valor según costo de producto
1	1, 2, 3	Producto 1. Plan de actividades y entrega de productos, incluyendo el cronograma mensualizado, el cual debe ser entregado en el primer informe, y cuando sea actualizado, mínimo cada tres meses.	\$70.000.000
		Producto 2. Informe de los talleres realizados a los representantes de la comunidad de acuerdo con lo definido en la actividad 1. Se deberán anexar las listas de asistencia y el registro fotográfico y audiovisual de los talleres.	
		Producto 3. Informe de las capacitaciones y entrenamientos a los representantes de la comunidad vinculados contractualmente de acuerdo con lo definido en la actividad 2. Se deberán anexar las listas de asistencia y el registro fotográfico y audiovisual de las capacitaciones y entrenamientos.	
		Producto 4. Informe de avance del procesamiento de información para el PMF levantada en campo y de la suministrada por la CAR para cada núcleo de forestería comunitaria correspondiente, de acuerdo con la actividad 3.	
2	3, 4, 5	Producto 5. Documento con el PMF sostenible en formato impreso y digital de acuerdo con los requisitos del decreto 1076 de 2015, la guía para la solicitud de aprovechamiento forestal persistente de bosques nativos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca y el protocolo para la revisión y evaluación de planes de manejo forestal en bosque natural de acuerdo con el contenido establecido en la actividad 4. Se deberán anexar los formularios de levantamiento de información en campo, el archivo digital con los datos tabulados y procesados en Microsoft Excel, los soportes fotográficos de la identificación taxonómica de las especies vegetales y los mapas de localización general, del inventario forestal y de zonificación y la correspondiente base de datos geográfica (GDB: metadatos y archivos .shp) acorde a lo establecido por cada autoridad ambiental.	\$80.500.000

		<p>Producto 6. Documento con el PMF sostenible en formato impreso y digital de acuerdo con los requisitos del decreto 1076 de 2015, la guía para la solicitud de aprovechamiento forestal persistente de bosques nativos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño y el protocolo para la revisión y evaluación de planes de manejo forestal en bosque natural de acuerdo con el contenido establecido en la actividad 5. Se deberán anexar los formularios de levantamiento de información en campo, el archivo digital con los datos tabulados y procesados en Microsoft Excel, los soportes fotográficos de la identificación taxonómica de las especies vegetales y los mapas de localización general, del inventario forestal y de zonificación y la correspondiente base de datos geográfica (GDB: metadatos y archivos .shp) acorde a lo establecido por cada autoridad ambiental.</p> <p>Producto 7. Documentos de avance del plan de manejo Forestal y del plan operativo para el aprovechamiento de la unidad de corta, de acuerdo a la actividad 9, con su respectiva base de datos geográfica (GDB: metadatos y archivos .shp) acorde a lo establecido por cada autoridad ambiental.</p>	
3	6	<p>Producto 8. Informe consolidado de la información colectada en campo y procesada para realizar el censo forestal de cada una de las UCA de los núcleos de forestería comunitaria de los municipios López de Micay y Tumaco, de acuerdo con los aspectos definidos en la actividad 6, con su correspondiente base de datos geográfica (GDB: metadatos y archivos .shp) acorde a lo establecido por cada autoridad ambiental.</p>	\$21.000.000
4	7, 8	<p>Producto 9. Plan de corta para cada una de las UCA de los núcleos de forestería comunitaria (UCA 1) de acuerdo con el contenido establecido en la actividad 7. Se deberán anexar los formularios de levantamiento de información en campo, el archivo digital con los datos tabulados y procesados en Microsoft Excel, los soportes fotográficos de la identificación taxonómica de las especies vegetales y los mapas de localización general, del censo forestal y la correspondiente base de datos geográfica (GDB: metadatos y archivos .shp) acorde a lo establecido por cada autoridad ambiental.</p> <p>Producto 10. Informe de acompañamiento social durante el desarrollo de la consultoría a cada comunidad vinculada con el respectivo núcleo de forestería comunitaria, conforme a los resultados obtenidos en los procesos previos de la implementación del modelo de forestería comunitaria, de acuerdo con la actividad 6. Se deberán anexar las listas de asistencia y el registro fotográfico y audiovisual del acompañamiento.</p>	\$42.000.000
5	9	<p>Producto 11. Informe con las capacitaciones a las comunidades para la implementación de las medidas de manejo propuestas y/o adoptadas en los respectivos planes de manejo forestal, de acuerdo con la actividad 9.</p>	\$35.000.000

6	10	Producto 12. Documento de validación técnica de los requisitos establecidos en la guía para la solicitud de aprovechamiento forestal persistente de bosques nativos de la Corporación correspondiente y el protocolo para la revisión y evaluación de planes de manejo forestal en bosque natural, de acuerdo con la actividad 10.	\$35.000.000
7		Producto 13. PMF de López de Micay (Cauca) y PMF de Tumaco (Nariño). Radicados y aprobados por la respectiva CAR.	\$66.500.000

Para tramitar cada pago, la firma consultora deberá presentar la factura de venta o documento soporte, las garantías de los productos que lo requieran, el paz y salvo con el sistema general de seguridad social y los productos. Los productos deben contar con el visto bueno y recibo a satisfacción de la supervisión del contrato.

Los impuestos y gravámenes aplicables durante la ejecución del contrato serán responsabilidad del contratista, conforme a las tarifas y bases establecidas. El Fondo Acción, en su condición de ejecutor de los proyectos del FCS/BID, no reembolsará a la firma consultora ningún impuesto porque los recursos son exentos de todo tipo de impuesto. Si es solicitado, el Fondo Acción emitirá certificado de la exención tributaria para los fines pertinentes.

En términos de Retención en la fuente a título de Renta, Fondo Acción aplicará la tarifa de recaudo vigente sobre el valor total del bien/servicio adquirido, considerándose la Retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de este impuesto.

En el evento en que, para la ejecución del objeto del contrato, el/la consultor(a)/equipo de la firma consultora o aliada requiera(n) desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C., los gastos de viaje serán cubiertos con recursos de Fondo Acción/del proyecto, siempre y cuando los viajes sean requeridos y autorizados por la supervisión.

X. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del proyecto o quien designe la directora técnica de Fondo Acción, con el apoyo del Especialista en Manejo Forestal Sostenible.

XI. Mecanismo de selección

El mecanismo de selección definido por el Fondo Acción para la selección de la firma consultora se hará mediante la invitación de lista corta conforme al procedimiento de Selección, Evaluación y Reevaluación de Proveedores del Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Acción, teniendo en cuenta que el BID homologó los procedimientos de Fondo Acción.

A continuación, se establecen los criterios de evaluación para la selección:

CRITERIOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE
Firma consultora con cinco (5) años de existencia y representación legal.	CUMPLE/NO CUMPLE

<p>Experiencia general: Mínimo cinco (5) años en, al menos, las siguientes áreas: Elaboración de censos e inventarios forestales. Manejo silvicultural.</p>	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Experiencia específica: Mínimo dos (2) años de experiencia en, al menos, (2) de los siguientes temas: Diseño de PMF en bosque natural. Manejo silvicultural, sistemas y tratamientos silviculturales. Elaboración de censos e inventarios forestales. Trabajo con grupos étnicos, comunidades indígenas, negras o afrocolombianas.</p> <p>Para soportar esta experiencia, se deberán detallar las consultorías que ha realizado en los temas anteriormente descritos. Se deberá mencionar a quien hizo la consultoría, el monto y tiempo de ejecución. Al mismo tiempo, deberá presentar los estados financieros de los últimos dos años, para validar los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liquidez mayor a 1,3 • Endeudamiento menor al 70% • Estructura financiera. 	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Experiencia deseable: que la firma consultora tenga antecedentes de trabajo con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo de geotecnologías aplicadas al censo e inventario forestal. 2. Procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades con grupos étnicos, comunidades indígenas, negras o afrocolombianas. 3. Análisis financiero en el manejo de bosques tropicales. 4. Compensación forestal. 	CUMPLE/NO CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<p>Propuesta técnica Metodología. Perfiles de las personas que conforman el equipo que acompañará el proceso. Cronograma.</p>	50
<p>Experiencia en las actividades señaladas dentro del contrato Hoja de vida de la organización y portafolio.</p>	30
<p>Propuesta económica Presupuesto. Se hace énfasis en que la propuesta económica debe incluir los desplazamientos a campo del equipo contratado por la firma consultora.</p>	20

El Fondo Acción se reserva el derecho de:

- No contratar a aquellas firmas proponentes que obtengan un puntaje inferior a 60 o que se encuentren incluidos en las bases de datos de antecedentes o listas restrictivas.
- Verificar la información suministrada.
- Verificar antecedentes y hacer consulta en las bases de datos.

- Solicitar la constitución de las garantías necesarias para mitigar los riesgos que genere la contratación.

Agotada la etapa de evaluación, se informará a todas las firmas participantes el resultado de este proceso.

XII. Otras condiciones

Clausula Donante y propiedad intelectual. El Fondo Acción incluirá en el contrato que se suscriba las cláusulas mandatorias exigidas por la fuente o el operador de los recursos, las cuales deberán ser respetadas y acatadas por la firma consultora. En el anexo 5 puede revisar estas cláusulas y el borrador de la minuta del contrato.

Los productos derivados son considerados obra por encargo, por lo cual el Fondo Acción pasa a ser el titular de todos los derechos patrimoniales de los mismos. El proveedor deberá garantizar que no hay derechos de autor comprometidos en los productos a entregar a Fondo Acción.

Confidencialidad. Toda la información obtenida por la firma consultora, así como los informes y documentos que produzca relacionados con la ejecución del contrato de prestación de servicios que se celebre, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa y por escrito por parte del Fondo Acción y del BID.

Garantías. El Fondo Acción establece como garantía para mitigar los riesgos asociados a la ejecución del convenio una Póliza, por lo cual la Firma Consultora deberá adquirirla a su cargo, con una compañía legalmente constituida y domiciliada en Colombia, en favor del Fondo Acción, NIT. 830.077.866-3, que cubra los siguientes amparos, en los términos y sumas que a continuación se señalan:

Riesgo Amparado	Porcentaje de Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La vigencia del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	La vigencia del contrato y 6 meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones	10% del valor del contrato	La vigencia del contrato y 3 años más.

La garantía y sus actualizaciones deberán cumplir con lo siguiente, para la aprobación:

- Ser constituida dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual correspondiente, a favor del Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez (Entidad Particular).
- Estar firmadas por el Tomador.
- Venir acompañada de la constancia de pago.

En todo caso, la firma consultora se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo y valor del aporte del FONDO ACCIÓN que demande la ejecución del contrato, para lo cual notificará a la aseguradora cualquier novedad contractual y remitirá al FONDO ACCIÓN los anexos modificatorios.

En caso de omitir las obligaciones establecidas en esta condición, el FONDO ACCIÓN no realizará el desembolso correspondiente hasta tanto la firma consultora no remita la póliza o el anexo modificatorio respectivo.

Documentos para la elaboración del contrato. La firma consultora que sea seleccionada deberá remitir para la elaboración del contrato la siguiente información, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la comunicación de la selección:

1. Soportes de la experiencia relacionada en el anexo 1.
2. Fotocopia de RUT (con fecha de generación dentro de los últimos 90 días).
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del representante legal.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social y parafiscales de la persona jurídica expedida por el representante legal o revisar fiscal según corresponda.
5. Certificación de la cuenta bancaria.

XIII. Manifestación de interés y plazo para presentarse

Las firmas interesadas deberán remitir la siguiente información al correo electrónico convocatoriaseconomiaforestal@fondoaccion.org a más tardar el **01 de febrero de 2024** antes de las 3:00pm.

1. **Propuesta técnica, debe incluir:**
 - Metodología para el desarrollo de la consultoría expuesta en las actividades, producto y objeto de estos términos de referencia **máximo 5 páginas**, debe incluir cronograma de actividades.
 - Descripción de la comprensión de la firma consultora sobre el objeto de esta consultoría y recomendaciones sobre su desarrollo.
 - Formato de experiencia de la firma consultora (anexo 1).
 - Portafolio de productos donde se incluya resultados de experiencias similares.
 - Roles, perfiles y nombres de las personas que conforman el equipo que acompañará el proceso. (anexo 2).
2. **Propuesta económica:**
 - Presentar propuesta económica en pesos colombianos (COP).
 - Indicar la forma de pago, (incluyendo contra cuál o cuáles productos se realizará cada desembolso).
 - Incluir y detallar dentro del presupuesto, las salidas de campo.

3. **Certificado de existencia y representación legal (CER)** vigente, con un plazo de expedición no mayor a 90 días a la fecha de presentación de los documentos.
4. **Formato de autorizaciones, declaraciones y tratamiento de datos** diligenciado y firmado por el representante legal (anexo 3).
5. **Formato de certificación de cumplimiento de requisitos de elegibilidad y de integridad** diligenciado y firmado por el representante legal (anexo 4).

Una vez se cumpla el plazo para la recepción de propuestas, se realiza la evaluación del cumplimiento de requisitos y la calificación según los criterios establecidos en estos TdR. Solo se evaluarán las propuestas de las firmas interesadas, que expresen su interés e incluyan los documentos descritos en esta sección dentro del plazo establecido. No se evaluarán propuestas recibidas extemporáneamente.

Con el envío de documentos indicados en estos TdR a la dirección electrónica señalada, se entiende que la firma interesada:

- i. Acepta las condiciones de estos TDR.
- ii. Autoriza al Fondo Acción y a los aliados del Proyecto al tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- iii. Autoriza al Fondo Acción para que consulte las bases de datos de reportes relacionados con (1) lista de nacionales especialmente designadas y personas restringidas o bloqueadas (OFAC 2), (2) ONU –Organización de Naciones Unidas lista de terrorismo y financiamiento del terrorismo, (3) Oficina de Control Activos Extranjeros (OFAC), (4) Sistema de Administración de Adjudicaciones de Estados Unidos (SAM), (5) lista de empresas e individuos sancionados por el BID, (6) listado de firmas y personas inhabilitadas por el Banco Mundial, (7) Lista de sanciones de Unión Europea, (8) Lista de Sanciones de Francia, (9) antecedentes penales de la Policía Nacional, (10) antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y (11) disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- iv. Manifiesta que cuando suscriba el contrato se obliga a aceptar, cumplir y acatar en su absoluta integridad, los términos y condiciones del Código de Ética, la Política Anticorrupción, la Política sobre Igualdad de Género, la Política de Derechos de Autor, la Política de Reconocimiento, Promoción y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Política de Protección de datos personales, el Marco de Gestión Ambiental y Social y la política de Gestión Ambiental y Social del Fondo Acción las cuales hacen parte integral de este contrato y podrán ser consultadas en <https://fondoaccion.org/nuestras-politicas/>
- v. Certifica que toda la información entregada es auténtica y puede aportar los soportes respectivos en caso de ser requeridos. Así mismo, garantiza que está en capacidad de acreditar estar al día en los aportes al sistema de seguridad social, así como otros documentos de soporte (según aplique).
- vi. Acepta el borrador de la minuta del contrato y as clausulas mandatorias. (anexo 5)

Si tiene dudas o preguntas sobre la presente invitación por favor diríjase a:
Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez-Fondo Acción
Correo electrónico: convocatoriaseconomiaforestal@fondoaccion.org
En el asunto indicar: FC-001–C1-EF – Diseño de dos PMF.

XIV. Anexos

- [Anexo 1.](#) - Formato Experiencia Firma consultora.
- [Anexo 2.](#) - Formato de hoja de vida para equipo.
- [Anexo 3.](#) - Formato de autorizaciones y declaraciones y tratamiento de datos.
- [Anexo 4.](#) - Certificación de cumplimiento de requisitos de elegibilidad y de integridad.
- [Anexo 5.](#) - Borrador de minuta del CPS y cláusulas mandatorias.